



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD (CNAE-2009: 85.51) (CPV: 80310000-0).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el desarrollo del " Centro de Formación en el Tiempo Libre" cuyo fin prioritario es ofrecer y promocionar alternativas educativas a la ocupación del tiempo libre a los jóvenes de Alcalá de Henares, a través de diferentes cursos y talleres formativos. El objetivo es facilitar a los jóvenes una formación atractiva y dinámica de variadas técnicas, recursos y contenidos que les habilitarán para ser dinamizadores socioculturales en su entorno, perfeccionarse en sus estudios reglados, integrarse en Asociaciones y crear otras nuevas, llevar a la práctica e incorporarse de manera activa a los proyectos de la Ciudad, colaborar con una formación sólida como voluntario en programas sociales, culturales, ambientales....., adquirir y poner en práctica conocimientos en distintas actividades de expresión artística (teatro, cómic, serigrafía,,...) y encontrar variadas salidas profesionales. Para todo ello el adjudicatario será titular de una Escuela de Formación en el Tiempo Libre reconocida por la Administración.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

2.1.La prestación del Servicio.

El Servicio se prestará, salvo causas de fuerza mayor o nueva ubicación que determine la Corporación, en la Casa de la Juventud (Avda del Val s/n. 28004 Alcalá de Henares) . El horario de atención al público será de 10.00h a 13.30h y de 18.00h a 21.00h de lunes a viernes. El horario para la realización de las actividades formativas se establecerá en función de la naturaleza de las mismas, estas se programarán con suficiente antelación y contarán con el visto bueno de la Concejalía de Juventud. No obstante la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de modificar los horarios de forma razonada.

2.2.Usuarios.

El Servicio está dirigido fundamentalmente a jóvenes de 14 a 30 años. No obstante se podrán realizar actividades dirigidas a los niños, asimismo por razones sociales se podrá atender a usuarios de otras edades, pero tendrán prioridad los primeros.

2.3. Actividades generales del Servicio.

Las actividades generales del Servicio se estructuran en tres Áreas que se desarrollan seguidamente:



2.3.1 AREA DE FORMACIÓN: El área de formación tiene como fin formar a jóvenes que sean capaces de realizar actividades socioculturales y de animación específicas para la infancia y la juventud.

El Servicio para el desarrollo de este área se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 57/1998, de 16 de abril, sobre regulación de las Escuelas de Animación y Educación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre, y a la Orden 2245/1998, de 24 de noviembre, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre programas para la formación de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil en el Tiempo Libre. En este sentido se estará al menos a los contenidos mínimos de ambas normativas. En cualquier caso la oferta formativa mínima será la de un Curso de Monitor en el Tiempo Libre anual, que comenzará en Octubre-Noviembre y acabará en Mayo-Junio y que se impartirá los sábados salvo los que comprendan las vacaciones escolares, así mismo se ofertarán al menos 3 cursos monográficos anuales, de 20 a 30 h y se colaborará con la oferta formativa de la Bolsa de Voluntariado.

2.3.2 AREA DE TALLERES FORMATIVOS: La promoción del tiempo libre juvenil implica facilitar, a jóvenes y colectivos, determinados recursos educativos. Con este fin este área realizará diferentes cometidos:

En este sentido, al menos se ofertará de forma anual un Taller de Teatro, otro de Cómic ambos con duración de al menos de 9 meses coincidentes con el curso escolar y un Taller de Serigrafía y aerografía en el 1º, 2º y 4º trimestre de cada año.

2.3.3 AREA DE BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES EN EL TIEMPO LIBRE: Desde la Concejalía de Juventud, a través de este Área, se pretende ofrecer fundamentalmente a la población juvenil con titulación de Monitor en el Tiempo Libre y a las empresas y entidades del sector la posibilidad de facilitarles la mediación y proporcionar asesoramiento a ambos para la mejor incorporación al mercado laboral en este sector.

2.4. Medios personales.

Los medios personales serán los suficientes para el desarrollo del Servicio. No obstante como mínimo se requiere de un Coordinador/a/Director/a con amplia experiencia en animación juvenil y titulación universitaria. Un responsable para el Área de Talleres Formativos y Bolsa de Empleo para monitores con formación en animación sociocultural, como mínimo con título de Coordinador de Tiempo Libre. Respecto a la Escuela de Tiempo Libre será el adjudicatario el que gestione el profesorado en función del proyecto educativo anual.



2.5. Obligación del adjudicatario respecto de los trabajadores que prestan servicios en el CFTL..

El adjudicatario vendrá obligado a adscribir a su empresa/entidad a los trabajadores de la anterior adjudicataria que han venido prestando el servicio en el Centro de Formación en el Tiempo Libre (CFTL) subrogándose como empleadora en las relaciones laborales del personal que figura en el Anexo I, de acuerdo con las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación (Art. 104 de la Ley de 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO.

SOBRE Nº 1:

3.1 Justificación de la solvencia técnica o profesional en el ámbito de lo establecido en el Artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

3.1.1) Una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años que se correspondan con el desarrollo de al menos 2 Cursos de Monitores de Tiempo Libre para 25 a 30 alumnos como Escuela de Formación en el Tiempo Libre.

3.1.2) Las titulaciones académicas y profesionales del profesorado de la Escuela con experiencia en contratos similares de al menos 2 años.

3.2 Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirá un seguro o compromiso de contratar un seguro de responsabilidad civil

SOBRE Nº 2

3.2 Proyecto que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- A) Determinación de los objetivos generales y específicos, siempre en el marco de los establecidos en los puntos 1 y 2 de este documento.
- B) Metodología.
- C) Actividades, planificación y temporalización de las mismas.
- D) Programación.
- E) Organización del personal: funciones, cargos, horarios etc...
- F) Medios materiales.
- G) Organización del servicio desde el punto de vista del usuario.
- H) Sistemas de evaluación.



SOBRE Nº 3

3.3 Presupuesto ajustado del proyecto, desglosados los diferentes conceptos de **gasto**, así como impuestos repercutibles, cargas financieras y cualquier otro concepto que pudiera afectar al servicio. Memoria de los gastos de:

- A) Personal.
- B) Actividades.
- C) Materiales.
- D) Otros.

Presupuesto de ingresos procedentes de los cursos de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1). Presupuesto de ingresos procedentes de los cursos de Monitores de Tiempo Libre sobre 30 alumnos/curso. Los precios máximos a abonar por el alumnado no superarán los 350 €/ curso incluyendo la matrícula, el pago se fraccionará al menos en 7 mensualidades.
- 2) Los precios máximos a abonar por el alumnado de los Cursos Monográficos no superarán los 30 €.
- 3) El Taller de Cómic se impartirá de forma semanal, de octubre a junio, al menos 1,30h/semana, y los precios máximos a abonar por el alumnado no superará los 15€/mes.
- 4) El Taller de Teatro se impartirá los sábados por la mañana durante 3h, de octubre a junio, y su los precios máximos a abonar por el alumnado no superará los 175€/curso.

4. FUNCIONAMIENTO Y COORDINACION.

La relación entre la entidad adjudicataria del programa y el Ayuntamiento se realizará a través de la Concejalía de Juventud.

La programación de actividades a realizar no contempladas en el proyecto deberán ser presentadas con antelación suficiente a la Concejalía de Juventud para su aprobación. Por otra parte toda publicidad relativa al Servicio será previamente visada por la Concejalía de Juventud, en dicha publicidad se hará mención expresa a que dicho Servicio depende de dicha Concejalía.

Cualquier modificación en el proyecto tanto de actividades como de personal deberá contar con el visto bueno de la Concejalía de Juventud, dichas modificaciones serán motivadas.

Para la correcta coordinación, la Entidad adjudicataria designará un responsable o representante cuyas funciones serán:



- Dirigir las actividades.
- Realizar los actos administrativos para los que sea requerido.
- Mantener informado/s a los técnico/s municipales asumiendo las directrices que estos dictaminen. Dicha información podrá ser recabada por los técnicos promoviendo para tal fin las reuniones convenientes.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN Y EL CONTRATISTA.

A) EL AYUNTAMIENTO OSTENTARA, EN TODO CASO, LAS POTESTADES SIGUIENTES:

1. Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconsejara el interés público.
2. Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el mismo y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
3. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.
4. Rescatar el programa.
5. Suprimir el programa.
6. Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.

B) SERÁN OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Realizar la prestación del modo dispuestos en el contrato u ordenado posteriormente por la Corporación, sometiéndose a las instrucciones y observaciones de la Comisión responsable del área de Juventud y, en su caso, del funcionario municipal responsable, al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión.
2. No podrá el adjudicatario del Servicio ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento, siendo la infracción causa de resolución del contrato.
3. Cuidar por el buen uso de las instalaciones, de la maquinaria, aparatos y de los medios que pueda utilizar en la prestación y que sean patrimonio Municipal, viniendo obligado a su reposición cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.
4. Designar un Coordinador del Servicio y disponer de los medios materiales y personales suficientes conforme con el punto 2.4 de estos pliegos, dicho personal en ningún caso se considerará personal municipal.
5. El establecimiento de un seguro de responsabilidad civil que correrá a cargo del contratista, repercutiendo en los costes del Servicio. Así mismo gestionarán los seguros necesarios para la realización de las actividades.
6. Realizar las programaciones de actividades con suficiente antelación con inclusión detallada de los medios necesarios. Dichas programaciones deberán contar con el Visto Bueno de la Concejalía de Juventud.
7. Búsqueda de los medios necesarios.
8. Presentar una memoria trimestral del Servicio.



9. La Entidad y personal del servicio deberá mantener el sigilo profesional y realizar sus funciones en relación al usuario de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.

C) DERECHOS DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario estará legitimado para percibir el importe de las prestaciones efectuadas conforme se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

6. PRECIO, FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. PRECIO.

El precio tipo del Concurso es de 57.000,00 €/año con cargo al PROGRAMA 25-JUVENTUD partida 25.3232271001 Contratos Servicio Taller de Juventud. La actividad está exenta de IVA en virtud del Artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el valor añadido.

Se podrá realizar revisión de precio conforme se establece en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.2.FORMA DE PAGO Y VIGENCIA.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales conformadas convenientemente por el técnico municipal responsable del contrato y aprobadas por la corporación.

El contrato estará vigente desde su formalización y tendrá una duración de dos años a partir de dicha fecha, con la posibilidad de dos años de prórroga consecutivas por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Alcalá de Henares a 29 de agosto de 2013



Charo Mozas Roca
Coordinadora del Área de Juventud



CRITERIOS DE VALORACION.

A. MENOR PRECIO OFERTADO HASTA 56 PUNTOS.

Menor precio tipo de la oferta hasta 50 puntos.
Menor precio de los cursos hasta 6 puntos

Cálculo del porcentaje de baja para ambos conceptos:

Precio tipo de licitación :	P
Ofertas presentadas en la licitación:	O ₁ ...O _s ...O _n

Cálculo del porcentaje de baja:	$[(P - O_s) / P] \times 100$
---------------------------------	------------------------------

- | |
|--|
| 1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza. |
| 2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de m puntos. |
| 3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a m %, recibirán un total de m puntos. |
| 4.- Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas a los efectos de lo establecido en el artículo 152 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: <ul style="list-style-type: none"> • Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. |

B. VALORACIÓN DEL PROYECTO HASTA 30 PUNTOS.

Se solicita en el Pliegos de Prescripciones Técnicas un proyecto con una serie de aspectos básicos que se valorarán de la siguiente manera:

- A) Determinación de los objetivos generales y específicos, siempre en el marco de los establecidos en los puntos 1 y 2 de este documento.....hasta 2 punto
B) Metodología.....hasta 4 puntos



- C) Actividades, planificación y temporalización de las mismas.....hasta 3 puntos
- D) Programación de cada curso.....hasta 5 puntos
- E) Organización del personal: funciones, cargos, horarios etc.....hasta 2 puntos
- F) Medios materiales.....hasta 8 puntos
- G) Organización del servicio desde el punto de vista del usuario.....hasta 2 puntos
- H) Sistemas de evaluación.....hasta 4 puntos

C. COMPROMISOS ESPECIALES O POSIBLES MEJORAS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA 14 PUNTOS.

- A) Promoción, organización y participación en eventos festivos o similares de la Ciudad, por cada evento 2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.
- B) Por cada curso monográfico adicional de 25 a 30h, 4 puntos hasta un máximo de 8 puntos.



ANEXO I

Categoría Profesional	Funciones	Titulación	Antigüedad	B. Cotiz. Mens.	Cotiz. Men.	Coste Anual
DIRECTOR/A DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES GRUPO DE COTIZACIÓN: 2	DIRECCION, COORDINACION Y GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE TIEMPO LIBRE Y COORDINACION CON LA COMUNIDAD DE MADRID	DIPLOMADO/A ANIMADOR/A JUVENIL, COORDINADOR/A DE TIEMPO LIBRE HABILITADO/A EDUCADOR/A SOCIAL	1-7-1992	2.153,67	2.833,16	33.997,92
COORDINADOR/A DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES GRUPO DE COTIZACIÓN: 3	COORDINACIÓN DE CURSOS ESTABLES, MONOGRAFICOS, TALLERES FORMATIVOS Y BOLSA DE EMPLEO	TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL COORDINADOR/A DE TIEMPO LIBRE HABILITADO/A EDUCACION SOCIAL	17-2-1994	1.998,50	2.629,04	31.548,48